

Gaceta # 8268

5 de diciembre de 2017



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 000097 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 000082 DEL 6 DE JULIO DE 2017 Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 000022 DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, POR LO CUAL SE ACTUALIZA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 000097 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 000082 DEL 6 DE JULIO DE 2017 Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 000022 DEL 22 DE FEBRERO DE 2017, POR LO CUAL SE ACTUALIZA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

El Gobernador del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Artículo 54 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1567 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 000077 de abril 2 del 2004, se reglamentó el Programa de Bienestar Social en la Gobernación del Departamento del Atlántico.

Que mediante Resolución No. 000022 del 22 de febrero de 2017, se actualiza el desarrollo del Programa de Bienestar Social dirigido a los funcionarios de la planta central de la Gobernación del Departamento del Atlántico.

Que el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998 establece:

“Artículo 20°.- Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”.

Parágrafo.- Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias (Subrayado y negrillas fuera de texto).

Que en la actualización del desarrollo del Programa de Bienestar Social que se realizó a través de la Resolución No. 000022 del 22 de febrero de 2017, solo se hace referencia a los

funcionario de la planta central de la Gobernación del Atlántico y no se incluyen a los funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación Departamental.

Que se hace necesario adoptar un apolítica institucional del Programa de Bienestar Social dirigida a todos los funcionarios administrativos de la Gobernación del Atlántico que laboran en la Planta Central y en las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados en educación del Departamento del Atlántico.

Que el Programa de Bienestar Social de los funcionarios administrativos de la Gobernación del Atlántico se maneje de manera conjunta entre la Secretaría General y la Secretaría de Educación Departamental, a través del Comité de Bienestar Social.

que el Subsecretario de Presupuesto de la Gobernación del Atlántico certificó la existencia de los artículos 24700 y 24950, destinados a financiar el Programa de Bienestar Social de los funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación Departamental, los cuales se alimentan de los ingresos corrientes de libre destinación que percibe el Departamento del Atlántico.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE la Resolución No. 000022 del 22 de febrero de 2017, en el sentido de actualizar el desarrollo del Programa de Bienestar Social dirigido a los funcionarios de la Gobernación del Atlántico, de acuerdo con lo establecido en el articulado subsiguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- BENEFICIARIOS: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998, se beneficiarán de las políticas y planes del Programa de Bienestar Social, los funcionarios administrativos de la Gobernación del Atlántico que laboran en la Planta Central y en las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados en educación del Departamento del Atlántico y su núcleo familiar.

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFÍQUESE el ARTÍCULO 12 ORDENADOR DEL GASTO, de la Resolución No. 000022 de 2017, el cual quedará así: El Programa de Bienestar Social de la Gobernación del Atlántico para los funcionarios de la Planta Central será imputado al Artículo N° 20620 "bienestar Social", cuyo ordenador del gasto es el Secretario General, y para los funcionarios del Sistema General de Participaciones - S.G.P de la Secretaría de Educación Departamental, será imputado a los artículos N° 24700 "Bienestar Social y Estímulos Administrativos" y N° 24950 "Bienestar Social y Estímulos", cuyo ordenador del gasto es el Secretario de Educación Departamental.

ARTÍCULO CUARTO. El resto del articulado de la Resolución No. 000022 de 2017 no sufre ninguna modificación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha y expedición y deja sin efectos la Resolución No. 000082 del 6 de julio de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los dos (2) días del mes de agosto de 2017.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico